



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, de los Estados. Dicho numeral ha sufrido una serie de modificaciones que permiten que al día de hoy, se cuente con mayor regulación respecto de sus actividades; lo que necesariamente implica que sea perfectible, pues la evolución de la institución no se detiene y cada vez se hace más necesario un marco regulatorio completo y que contemple las necesidades actuales de la administración municipal.

Asimismo, nuestra carta magna establece que los municipios tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En el mismo tenor, el municipio se caracteriza por ser una institución con un valor estratégico reconocido y, también, por tener profundas deficiencias en su funcionamiento y una amplia agenda de reformas pendientes que posibiliten su adecuación a las necesidades de los ciudadanos.

En mi acercamiento con los ciudadanos, me han manifestado su preocupación por la proliferación de los lotes baldíos y construcciones abandonadas. Ven con preocupación que estos predios se han convertido en un foco de insalubridad y de inseguridad en las colonias. Existen lotes que tienen muchos años de abandono y los propietarios no se preocupan por su mantenimiento, ya sea por desinterés y/o por la falta de sanciones en la materia. Aunado a ello, en muchos de estos terrenos crece maleza sin control, que posteriormente es quemada, generando una



contaminación importante en la ciudad. El problema de los lotes baldíos no es privativo de sus propietarios, sino de los vecinos y de los ciudadanos que transitan en las calles donde están ubicados, a grandes rasgos, la afectación es general, y le dan una mala imagen a los municipios.

Por lo anterior, resulta necesario que los municipios regulen lo relativo a los lotes baldíos y las construcciones abandonadas, donde, mediante la implementación de diversas acciones, se mejoren las condiciones de estos terrenos y se apliquen las sanciones que resulten, por incumplimiento. No pasa desapercibido, que en diversos municipios ya se reglamenta este tema, sin embargo, son letra muerta, pues no cuentan con una aplicación efectiva.

Resulta indispensable que los municipios lleven un padrón de los lotes que se adquieren, de tal manera que, si no son ocupados por sus propietarios, tengan la obligación de mantenerlos limpios y delimitados, con la finalidad de evitar que se conviertan en espacios que faciliten la comisión de delitos, así como en focos de infección para los ciudadanos.

Los municipios deben hacer los ajustes necesarios a su reglamentación, a fin de poner en marcha esta propuesta.

Ahora bien, la obvia resolución resulta necesaria, porque los lotes baldíos y las casas abandonadas generan grandes problemas de inseguridad e insalubridad en los municipios. La inseguridad es un mal que está presente en todos los lugares del país y del cual tenemos la responsabilidad de ocuparnos y de proponer acciones que la mitiguen y la erradiquen.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

LVIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Estos lotes se convierten en guaridas para los delincuentes y en lugares que, por sus condiciones, son blanco fácil para que se cometan delitos.

En cuanto a la insalubridad, no es un tema menor la cantidad de enfermedades que pueden derivar de todos los desechos que se acumulan en estos lotes. Se les arroja basura, animales muertos y hasta cadáveres. Los ciudadanos tienen el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicito a esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato EXHORTA RESPETUOSAMENTE a los Ayuntamientos del Estado a efecto de poner en marcha un esquema que les permita obligar a los propietarios de terrenos baldíos y/o construcciones abandonadas a que los mantengan limpios y delimitados, además de aplicar algún tipo de sanción en caso de incumplimiento, así como analizar y adecuar su reglamentación municipal para la consecución de dicho fin. Lo anterior con estricto respeto a la autonomía municipal.

Guanajuato, Gto., 27 de marzo de 2019

Diputado Jaime Hernández Centeno
Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano